



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1805.- OATCE.-Información pública del Anteproyecto de Reglamento por el que se limita el número de Salas de Bingo y se regula el reparto de premios correspondientes al Juego del Bingo, en el ámbito de la Ciudad de Ceuta.

Pag 3427

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA

1803.- Permisos retribuidos para los trabajadores con mera condición de electores y para los que tengan la condición de Presidentes o Vocales de mesas electorales, Interventores y Apoderados.

Pag 3427

AUTORIDADES Y PERSONAL

1810.- Decreto de fecha 10 de diciembre de 2015, por el que se nombra a D^a. Rocío Abad de los Santos como personal eventual en el puesto de trabajo de Técnico de Comunicación.

Pag 3428

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALGECIRAS

1806.- Notificación a Guerrero Aduanas S.L., relativa a Ejecución de Títulos Judiciales 159/2014.

Pag 3429

JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 1 DE CEUTA

1807.- Notificación a D. Miguel y Ángel Moral López, relativa a Expediente 399/2015 (Trabajos en Beneficio de la Comunidad).

Pag 3430

1808.- Notificación a D. Acharaf Bolaich, relativa a Expediente 464/2015 (Toma de Conocimiento Art. 99.4.R.P.).

Pag 3430

1809.- Notificación a D. Youssef El Harrad, en Expediente 446/2015 (Recurso de Alzada).

Pag 3430

Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

Año XC

Nº5530

ANUNCIOS

- 1802.-** Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de mantenimiento del Hardware ISeries5 de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en expte. 78/15. **Pag 3431**
- 1804.-** Contratación mediante procedimiento abierto de los servicios para la realización de actividades formativas del Centro de Menores "Punta Blanca", en expte. 68/15. **Pag 3432**



CEUTA

D.L.:

CE.1-1958

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****1805-****ANUNCIO**

Elaborado el ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO POR EL QUE SE LIMITA EL NÚMERO DE SALAS DE BINGO Y SE REGULA EL REPARTO DE PREMIOS CORRESPONDIENTES AL JUEGO DE BINGO EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE CEUTA, y en aplicación del artículo 80.2.c del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, se comunica la apertura del trámite de audiencia durante el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.CE.

Los ciudadanos y las organizaciones y asociaciones reconocidas por la Ley que los agrupen o los representen y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la norma proyectada, tendrán a su disposición el expediente en la Dirección de Tributos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, Edificio Ceuta Center, 1ª Planta, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Ceuta, 4 de diciembre de 2015

Doy fe,

**LA SECRETARIA GENERAL,
P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,
(Resolución nº 5563 de 02/06/2008,
BOCCE Nº 4746 de 10/06/2008)**

Emilio Fernández Fernández

VºBº

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA.

Susana Román Bernet

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA**1803-****RESOLUCION**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril (BOE 17 de abril de 1999), por el que se dictan las normas reguladoras de los procesos electorales, esta Delegación del Gobierno ACUERDA las medidas precisas para que los electores que presten servicios el día 20 de diciembre de 2015 puedan ejercer su derecho al sufragio y, en su caso, su participación como Presidentes o Vocales de mesas electorales, Interventores y Apoderados, distinguiéndose:

1/ Permisos retribuidos para los trabajadores con la mera condición de electores, respecto de los que procede diferenciar los siguientes supuestos:

- Los trabajadores cuyo horario de trabajo no se solape con el de apertura de las mesas electorales o lo haga por un periodo inferior a dos horas, no tendrán derecho a un permiso retribuido.
- Los trabajadores cuyo horario de trabajo se solape por un lapso de tiempo de entre dos y cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales, disfrutarán de un permiso retribuido de dos horas.
- Los trabajadores cuyo horario de trabajo se solape por un lapso de tiempo de entre cuatro y seis con el horario de apertura de las mesas electorales, disfrutarán de un permiso retribuido de tres horas.
- Los trabajadores cuyo horario de trabajo se solape por un lapso de tiempo de seis horas o más con el horario de apertura de las mesas electorales, disfrutarán de un permiso retribuido de cuatro horas.
- Los trabajadores que, por estar realizando funciones lejos de su domicilio habitual o en otras condiciones de las que se deriven dificultades para ejercer el derecho de sufragio el día de las elecciones, los cuales dispondrán en su horario laboral de un permiso de hasta cuatro horas libres para que puedan formular personalmente la solicitud de certificación acreditativa de su inscripción en el censo, que se contempla en el artículo 72 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, así como para la remisión del voto por correo.

En todos los supuestos anteriores, cuando por tratarse de trabajadores contratados a tiempo parcial, éstos realizasen una jornada inferior a la habitual en la actividad, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.

Corresponde al empresario la distribución, en base a la organización del trabajo, del periodo en el que los trabajadores dispondrán del correspondiente permiso para acudir a votar.

2/ Permisos retribuidos para trabajadores que tengan la condición de Presidentes o Vocales de mesas electorales, Interventores y Apoderados (Artículo 13.3 y 4 del R.D. 605/1999), debiendo asimismo diferenciarse entre:

Los Presidentes, Vocales e Interventores, que tendrán derecho a un permiso retribuido de jornada completa durante la jornada laboral correspondiente al día de la votación, siempre y cuando no disfruten en tal fecha del descanso semanal, y a otro de cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior.

Los Apoderados, a los cuales sólo se concederá un permiso durante la jornada correspondiente al día de la votación, siempre que no disfruten en tal fecha de descanso semanal.

Si alguno de los trabajadores comprendidos en este apartado 2/ hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

3/ Retribuciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.3 d) del Estatuto de los Trabajadores, las reducciones de jornada derivadas de los permisos previstos en el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, y desarrollados en los anteriores apartados no supondrán una merma de la retribución que por todos los conceptos vinieran obteniendo los trabajadores, sirviendo, como justificación adecuada, la presentación de certificación de voto o, en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente

Estas normas rigen, asimismo, íntegramente para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Ceuta, a 3 de diciembre de 2015

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Nicolás Fernández Cucurull
(Firmado electrónicamente)

AUTORIDADES Y PERSONAL

1810- La Excm. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D^a. Susana Román Bernet, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 22-06-2015, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Por razones funcionales y de organización, se hace necesario proceder al nombramiento de D^a. Rocío Abad de los Santos, con D.N.I. 45.081.431-M, como personal eventual en el puesto de trabajo de Técnico de Comunicación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D^a. Susana Román Bernet, en virtud del Decreto de Presidencia de 22 de junio de 2015, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal

El art. 104 LrBRL, en relación con el art. 176 TRRL y el art. 41.14 d) ROF, señala que “1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el “Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, en su art. 12, apartado 1) Es personal eventual, el que, en vir-

tud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

En el apartado 3) de la citada Ley dispone que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

PARTE DISPOSITIVA.-

Se nombra a D^a. Rocío Abad de los Santos, con D.N.I. 45.081.431-M, como personal eventual en el puesto de trabajo de Técnico de Comunicación, con efectos desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,

LA CONSEJERA,

Miguel A. Ragel Cabezuelo

Susana Román Bernet

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Dirección General de Recursos Humanos

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALGECIRAS

1806.-

EDICTO

D^a SONIA CAMPAÑA SALAS, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos de Ejecución nº 159/14, seguidos en este a instancias de D. RACHID JAABAK contra "GUERRERO ADUANAS SL" sobre Despido, se ha dictado Auto el 17/06/15, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA.- ACUERDO la extinción de la relación laboral que une a D. RACHID JAABAK con la empresa GUERRERO ADUANAS SL, con fecha de 17 de junio de 2015, condenando a la empresa ejecutada a abonar al trabajador ejecutante la cantidad de **6.180,27 euros** en concepto de indemnización por la extinción del contrato por despido improcedente y a que abone asimismo al trabajador ejecutante la cantidad de **39.519,48 euros** por todos los salarios de tramitación que abarcan desde la fecha efectiva del despido hasta la fecha de la presente resolución judicial, con descuento de los salarios percibidos en otros trabajos realizados con posterioridad al despido, siempre que se pruebe por el empresario lo percibido, y compensación de las prestaciones de desempleo percibidas con posterioridad al despido y hasta la fecha de este Auto, que deberá reintegrar la empresa al S.P.E.E).- Notifíquese la presente resolución a las partes. Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer RECURSO de REPOSICIÓN en el plazo de TRES días a contar desde la fecha de notificación, mediante escrito que se ha de presentar en este Juzgado de conformidad con el art. 187 Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.- Así lo acuerda y firma D. Juan Antonio Boza Romero, Juez del Juzgado de lo Social Único de Algeciras; doy fe.- Firmas ilegibles.-"

Y para que sirva de notificación al demandado GUERRERO ADUANAS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a treinta de noviembre de dos mil quince

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA
NÚMERO 1 DE CEUTA**

1807-.**EDICTO**

Don **MANUEL PILAR GRACIA, LETRADO DE LA ADM. DE JUSTICIA**, del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, **HACE SABER:**

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000399 /2015 por EJECUCION DE SENTENCIAS (TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD) relativos a MIGUEL ANGEL MORAL LOPEZ en el que se dictó AUTO en fecha 17 .11. 2015 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"ACUERDO EL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES relativas al penado MIGUEL ANGEL MORAL LOPEZ con DNI 72475964-C, dejando nota bastante en los libros registros".

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra el mismo cabe interponer reforma, a MIGUEL ANGEL MORAL LOPEZ de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta a uno de Diciembre de dos mil quince.

Doy fe.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1808-.**EDICTO**

Don **MANUEL PILAR GRACIA, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, **HACE SABER:**

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000464 /2015 por TOMA DE CONOCIMIENTO ART. 99.4 RP relativos a ACHARAF BOLAICH en el que se dictó AUTO en fecha 26.10.15 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"TOMO CONOCIMIENTO Y ACUERDO EL ARCHIVO DEFINITIVO del presente expediente relativo a la comunicación del centro penitenciario de Ceuta referida al interno ACHARAF BOLAICH con NIS 2015014406, dejando nota bastante en los libros registros".

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de reforma, a ACHARAF BOLAICH de ignorado paradero, se expide el presente en la ciudad de Ceuta a treinta de noviembre de dos mil quince. Doy fe.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1809-.**EDICTO**

Don **MANUEL PILAR GRACIA, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, **HACE SABER:**

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000446/2015 por Recurso de Alzada relativos a YOUSSEF EL HARRAD en el que se dictó Auto en fecha 10.11.15 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"DESESTIMO EN SU INTEGRIDAD el recurso de alzada formulado por el interno YOUSSEF EL HARRAD con NIS. 2015003886 contra el Acuerdo Sancionador de fecha 16.07.15 del Expediente Disciplinario Nº 56/2015-5101 de la Comisión Disciplinaria del Centro Penitenciario de Ceuta, el cual confirmo en su totalidad".

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días ante este Juzgado, a YOUSSEF EL HARRAD de ignorado paradero, se expide el presente en la ciudad de Ceuta a uno de diciembre de dos mil quince. Doy fe.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ANUNCIOS**1802-.****ANUNCIO****Entidad Adjudicadora:**

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
Número de expediente: 78/15

Objeto del contrato:

Descripción del objeto: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HARDWARE ISERIES5 DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA"
Plazo de ejecución: UN (1) AÑO, A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2016

Tramitación, procedimiento:

Tramitación: ORDINARIA
Procedimiento: ABIERTO

Presupuesto base de licitación:

Presupuesto base de licitación: 20.000 € (Importe del contrato: 19.230,77 € y 4% de IPSI: 769,23 €)
Valor estimado del contrato: 38.461,54 €

Garantía provisional:

No se exige.

Información:

Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
Teléfono: 956-52.82.53/54
Telefax: 956-52.82.84

Obtención de documentos:

Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
Fecha límite de obtención de documentos e información: Dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

Requisitos específicos del contratista:**Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:**

Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Criterios de adjudicación:

- PRECIO MAS BAJO: 100%

Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: Dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Lugar de presentación:
Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de Africa s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.518.131 – 956.828.315). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

15 días

Admisión de variantes: no procede.

Apertura de ofertas:

Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.

Otras informaciones:

Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Ceuta, 04 de diciembre de 2015

LA SECRETARIA GENERAL

P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

Rodolfo Croce Clavero

1804-.

ANUNCIO

Entidad Adjudicadora:

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta

Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

Número de expediente: 68/15

Objeto del contrato:

Descripción del objeto: “SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES FORMATIVAS EN EL CENTRO DE MENORES PUNTA BLANCA”

Plazo de ejecución: DOS (2) AÑOS

Tramitación, procedimiento:

Tramitación: ORDINARIA

Procedimiento: ABIERTO

Presupuesto base de licitación:

Presupuesto base de licitación: 77.424,26 € (Importe del contrato: 74.446,40 € y 4% de IPSI: 2.977,86 €)

Valor estimado del contrato: 148.892,80 €

Garantía provisional:

No se exige.

Información:

Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº

Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

Teléfono: 956-52.82.53/54

Telefax: 956-52.82.84

Obtención de documentos:

Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion

Fecha límite de obtención de documentos e información: Dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

Requisitos específicos del contratista:**Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:**

Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Criterios de adjudicación:

- PRECIO MAS BAJO

Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: Dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de Africa s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.518.131 – 956.828.315). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días

Admisión de variantes: no procede.

Apertura de ofertas:

Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.

Otras informaciones:

Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Ceuta, 04 de diciembre de 2015

**LA SECRETARIA GENERAL
P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL**

Juan Manuel Verdejo Rodríguez

— o —